



REFERENCE: OED/PAR/815

17 de junio de 1983

Estimado Dr. Guerra:

En continuación a mi carta dirigida a usted el 19 de enero de 1983 y a mis consultas con el Dr. Ramiro Castro de la Mata durante esta semana, tengo el honor de transmitirle para su consideración, el Acuerdo adjunto, para ser formalizado por el Gobierno del Perú y las Naciones Unidas.

Este Acuerdo se refiere a la organización y reuniones del Grupo de Especialistas Ad hoc sobre "El Fortalecimiento de los vínculos entre las actividades de Investigación y Desarrollo y el Sistema de Producción", que será organizado bajo los auspicios del Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en cooperación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) del Perú, que tendrá lugar en Lima, Perú del 11 al 14 de octubre de 1983.

Puesto que está previsto que la reunión se celebre en el territorio del Perú, las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica establecida, solicita por la presente al Gobierno de Vuestra Excelencia, que acepte que se apliquen a los participantes en la reunión del Grupo especial las siguientes condiciones así como los servicios proporcionados a dicha reunión:

- a) (i) Será aplicable al Grupo especial de expertos la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas. Los participantes invitados por las Naciones Unidas gozarán de las prerrogativas e inmidades que el artículo VI de la Convención concede a los expertos en misión de las Naciones Unidas. Los funcionarios de las Naciones Unidas que participen

.../

Dr. Roger Guerra García  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Lima, Perú

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO EL: 20-06-83.  
HORA ..... 8:40 AM .....  
FIRMA ..... IAS ..... 939 .....

en la reunión del Grupo o desempeñen funciones en relación con ella gozarán de las prerrogativas e inmunidades previstas en los artículos V y VII de la Convención. Se concederán a los funcionarios de los organismos especializados que participen en la reunión del Grupo las prerrogativas a inmunidades correspondientes a los organismos especializados. En este caso, regirá igualmente la excepción contemplada en la sección XV, del artículo IV, de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

- (ii) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, todas las personas que participen en la reunión del Grupo o desempeñen funciones en relación con ella gozarán de los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías que sean necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones relacionadas con el Grupo. No gozan de estas Inmunidades las personas a que se refiere la sección XV, artículo IV, de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, así como el personal cuyo trabajo se pague por horas.
- b) Todos los participantes en la reunión del Grupo y todas las personas que desempeñen funciones en relación con ella tendrán derecho a entrar en el Perú y salir de él sin restricciones. Los visados y permisos de entrada, cuando sean necesarios, se expedirán en forma gratuita tan pronto como sea posible.
- c) Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo, salvo las que estén sujetas a las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas a Inmunidades de las Naciones Unidas o de otro acuerdo aplicable, será sometida, a menos que las partes convengan en otra cosa, a un tribunal integrado por tres árbitros, uno de los cuales será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, otro por el Gobierno y el tercero, que será presidente, por los otros dos árbitros. Si una de las partes no nombra un árbitro dentro de los tres meses de la fecha en que la otra parte haya notificado el nombre de su árbitro, o si los dos primeros árbitros no nombran al Presidente dentro de los tres meses del nombramiento o designación del segundo, dicho árbitro será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia. A menos que las partes convengan lo contrario, el tribunal adoptará su propio reglamento, dispondrá lo necesario para el reembolso de los gastos efectuados por sus miembros y la distribución de los gastos entre las partes, y tomará una decisión por mayoría de dos tercios. Sus decisiones sobre todas las cuestiones de procedimiento y de fondo serán definitivas y, aún en el caso de rebeldía de una de las partes, serán obligatorias para ambas.

Participarán en la reunión miembros del Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, expertos y consultores de diferentes regiones geográficas, observadores de organizaciones de las Naciones Unidas y de organizaciones no-gubernamentales y funcionarios del Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Se prevé que no participarán en la reunión más de 20 personas.

Los gastos de viajes y dietas de dos miembros del Comité Consultivo, cinco especialistas, dos consultores y tres funcionarios del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo serán sufragados por las Naciones Unidas. Los gastos de viajes y las dietas de los representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas serán sufragados por las organizaciones respectivas. Los gastos de viajes y las dietas de cualesquiera expertos y observadores que participen serán sufragados por ellos mismos.

El CONCYTEC, como institución huésped del Grupo especial, tendrá que proporcionar los siguientes servicios:

- (i) Servicios de conferencias: Necesitaremos una sala de conferencias con capacidad para alrededor de 20 personas. Convendría disponer de un micrófono y de equipo de grabación. Sería útil disponer de dos pequeñas salas de oficinas cerca de la sala de conferencias, en las que pueda trabajar el personal y se puedan celebrar, de ser necesarias, reuniones de pequeños grupos de trabajo.

Se prevé que se necesitarán durante la reunión los servicios de tres mecanógrafos, uno de ellos con conocimientos de taquigrafía. Se necesitarán asimismo medios de reproducción de documentos y una máquina fotocopidora, así como material diverso de oficina, como papel, lápices, distintivos, etc.

Deberá contarse con servicios de teléfono y telex para uso oficial por parte de los funcionarios del Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y los gastos que ellos representen deberán ser cubiertos por CONCYTEC.

- (ii) Alojamiento: Las Naciones Unidas sufragarán los gastos de alojamiento de siete expertos, dos consultores y tres funcionarios del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Los gastos de alojamiento de los representantes de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas serán sufragados por las respectivas organizaciones. No obstante, se agradecería que el país huésped ayudara a los participantes a conseguir alojamiento en hoteles situados en una zona desde la que se pueda acceder fácilmente al lugar donde se celebre la reunión. También convendría que el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dispusiera con unos meses de antelación de la información relativa a los hoteles disponibles y sus precios.

.../

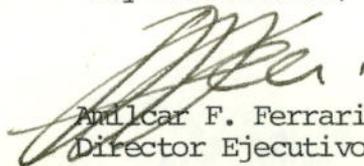
- (iii) Se solicita asimismo transporte gratuito del aeropuerto a los hoteles y de los hoteles a la sala de conferencias.

Además de los servicios necesarios para la reunión, el Gobierno huésped podría ofrecer también, como complemento de la labor del Grupo, excursiones cortas a lugares relacionados con el tema de la reunión (por ejemplo, empresas pertinentes, instituciones de investigación pura y aplicada, etc.) y organizar algunas actividades sociales para los participantes. Convendría también que se proporcionara a los participantes información sobre el clima, la ropa aconsejable, los lugares de interés, etc.

Me permito proponer además que, en el momento de recibir su confirmación por escrito de lo que antecede, este intercambio de cartas constituya un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Perú relativo a la situación de los participantes y a la provisión de servicios a los mismos en el Grupo especial de expertos.

Aprovecho la oportunidad para saludarle

Muy Atentamente,



Amílcar F. Ferrari  
Director Ejecutivo

Centro de cooperación técnica y tecnología  
OFICINA DE PROGRAMAS Y  
COORDINACIÓN  
RECIBIDO 22 AGO. 1983  
Hora .....  
Firma B.F.S. ....

NOTA

Lima, 9 de setiembre de 1983

Tengo a honra avisar recibo de su atenta-  
Nota OED/PAR/315, de fecha 17 de Junio de 1983, redactada -  
en los siguientes términos:

"...tengo el honor de transmitirle para -  
su consideración, el Acuerdo adjunto, para ser formalizado -  
por el Gobierno del Perú y las Naciones Unidas.

Este Acuerdo se refiere a la organización  
y reuniones del Grupo de Especialistas Ad hoc sobre "El For-  
talecimiento de los vínculos entre las actividades de Inves-  
tigación y Desarrollo y el Sistema de Producción", que será  
organizado bajo los auspicios del Comité Consultivo de Cien-  
cia y Tecnología para el Desarrollo, en cooperación con el -  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) del -  
Perú, que tendrá lugar en Lima, Perú del 11 al 14 de octu -  
bre de 1983.



Puesto que está previsto que la reunión -  
se celebre en el territorio del Perú, las Naciones Unidas, -  
de conformidad con la práctica establecida, solicita por la  
Gobierno de Vuestra Excelencia, que acepte que -  
se apliquen a los participantes en la reunión del Grupo es-  
pecial las siguientes condiciones así como los servicios -  
proporcionados a dicha reunión:

a) (i) Será aplicable al Grupo especial-  
de expertos la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades  
de las Naciones Unidas. Los participantes invitados por las  
Naciones Unidas gozarán de las prerrogativas e inmidades -  
que el artículo VI de la Convención concede a los expertos -  
en misión de las Naciones Unidas. Los funcionarios de las -  
Naciones Unidas que participen en la reunión del Grupo o -  
desempeñen funciones en relación con ella gozarán de las -  
prerrogativas e inmidades previstas en los artículos V y -  
VII de la Convención. Se concederán a los funcionarios de -  
los organismos especializados que participen en la reunión -  
del grupo las prerrogativas e inmidades correspondientes -

Señor  
AMILCAR FERRARI  
Director Ejecutivo -  
Centro de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo de la  
Ciencia y Tecnología  
Naciones Unidas N.Y. 10017  
U.S.A.

a los organismos especializados. En este caso, regirá igualmente la excepción contemplada en la sección XV, del artículo IV, de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

(ii) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, todas las personas que participen en la reunión del Grupo o desempeñen funciones en relación con ella gozarán de los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías que sean necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones relacionadas con el Grupo. No gozan de estas inmunidades las personas a que se refiere la sección XV artículo IV, de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, así como el personal cuyo trabajo se pague por horas.

b) Todos los participantes en la reunión del Grupo y todas las personas que desempeñen funciones en relación con ella tendrán derecho a entrar en el Perú y salir de él sin restricciones. Los visados y permisos de entrada, cuando sean necesarios, se expedirán en forma gratuita tan pronto como sea posible.

c) Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo, salvo las que estén sujetas a las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas o de otro acuerdo aplicable, será sometida, a menos que las partes convengan en otra cosa, a un tribunal integrado por tres árbitros, uno de los cuales será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, otro por el Gobierno y el tercero, que será presidente, por los otros dos árbitros. Si una de las partes no nombra un árbitro dentro de los tres meses de la fecha en que la otra parte haya notificado el nombre de su árbitro, o si los dos primeros árbitros no nombran al Presidente dentro de los tres meses del nombramiento o designación del segundo, dicho árbitro será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia. A menos que las partes convengan lo contrario, el tribunal adoptará su propio reglamento, dispondrá lo necesario para el reembolso de los gastos efectuados por sus miembros y la distribución de los gastos entre las partes, y tomará una decisión por mayoría de dos tercios. Sus decisiones sobre todas las cuestiones de procedimiento y de fondo serán definitivas y, aún en el caso de rebeldía de una de las partes, serán obligatorias para ambas.



Participarán en la reunión miembros del - Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, expertos y consultores de diferentes regiones geográficas, - observadores de organizaciones de las Naciones Unidas y de - organizaciones no-gubernamentales y funcionarios del Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Se prevé que no participarán en la reunión más de 20 personas.

Los gastos de viajes y dietas de dos miembros del Comité Consultivo, cinco especialistas, dos consultores y tres funcionarios del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo serán sufragados por las Naciones Unidas. Los gastos de viajes y las dietas de los representantes de - organizaciones del sistema de las Naciones Unidas serán sufragados por las organizaciones respectivas. Los gastos de - viajes y las dietas de cualesquiera expertos y observadores que participen serán sufragados por ellos mismos.

El CONCYTEC, como institución huésped del Grupo especial, tendrá que proporcionar los siguientes servicios:

(i) Servicios de conferencias: Necesitaremos una sala de conferencias con capacidad para alrededor de 20 personas. Convendría disponer de un micrófono y de equipo de grabación. Sería útil disponer de dos pequeñas salas de - oficina cerca de la sala de conferencias, en las que pueda - trabajar el personal y se puedan celebrar, de ser necesarias, reuniones de pequeños grupos de trabajo.

Se prevé que se necesitarán durante la - reunión los servicios de tres mecanógrafos, uno de ellos con conocimientos de taquigrafía. Se necesitarán asimismo medios de reproducción de documentos y una máquina fotocopidora, - así como material diverso de oficina, como papel, lápices, - distintivos, etc.

Deberá contarse con servicios de teléfono y telex para uso oficial por parte de los funcionarios del - Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para - el Desarrollo y los gastos que ellos representen deberán ser cubiertos por CONCYTEC.

(ii) Alojamiento: Las Naciones Unidas sufragarán los gastos de alojamiento de siete expertos, dos - consultores y tres funcionarios del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Los gastos de alojamiento de los



representantes de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas serán sufragados por las respectivas organizaciones. No obstante, se agradecería que el país huésped ayudara a los participantes a conseguir alojamiento en hoteles situados en una zona desde la que se pueda acceder fácilmente al lugar donde se celebre la reunión. También convendría que el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dispusiera con unos meses de antelación de la información relativa a los hoteles disponibles y sus precios.

(iii) Se solicita asimismo transporte gratuito del aeropuerto a los hoteles y de los hoteles a la sala de conferencias.

Además de los servicios necesarios para la reunión, el Gobierno huésped podría ofrecer también, como complemento de la labor del Grupo, excursiones cortas a lugares relacionados con el tema de la reunión (por ejemplo, empresas pertinentes, instituciones de investigación pura o aplicada, etc.) y organizar algunas actividades sociales para los participantes. Convendría también que se proporcionara a los participantes información sobre el clima, la ropa aconsejable, los lugares de interés, etc.

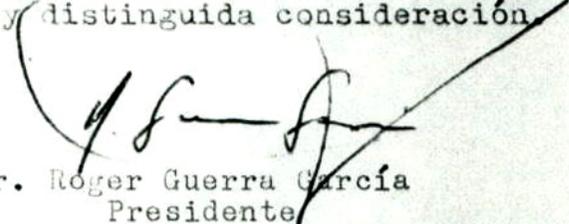
Le permito proponer además que, en el momento de recibir su confirmación por escrito de lo que antecede, este intercambio de cartas constituya un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Perú relativo a la situación de los participantes y a la provisión de servicios a los mismos en el Grupo especial de expertos.

Aprovecho la oportunidad para saludarle."

En respuesta, tengo el honor de expresarle que lo que antecede es aceptable al Gobierno de la República del Perú, y que su Nota así como la presente constituyen un acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y las Naciones Unidas, que entrará en vigor en la fecha que el Gobierno peruano comunique por escrito, haber cumplido con sus respectivas normas internas a efectos de su perfeccionamiento jurídico.

Le valgo de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



  
Dr. Roger Guerra García  
Presidente

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

En representación del Gobierno Peruano